

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 1 de 2

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **023**
(**25 ENE 2021**)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 1042 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones", Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos, y

CONSIDERANDO

Que el propósito principal de la Secretaría de Planeación corresponde a dirigir y coordinar la planificación integral del desarrollo del municipio; razón por la cual es necesario que su Secretario de Despacho realice las acciones que permitan el buen desempeño de las mismas y el cumplimiento las metas establecidas, por lo tanto es indispensable la interacción con otras dependencias del orden gubernamental.

Que, se hace necesario que el Secretario de Planeación Municipal HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS, se desplace los días 26 a partir del mediodía y 27 de enero de 2021 a la ciudad de Neiva con el fin de asistir a la C.A.M Neiva, como también diligencias de A.V.R trámites inherentes al Municipio

Que mediante el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernóctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 1175 del 27 de agosto de 2020.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 1175 del 27 de agosto de 2020 en el parágrafo del artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionar al empleado manutención y alojamiento.

Que en consideración al parágrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el

Proyecto: Doris Mireya Beltrán Castro/ Aux. Administrativa

Revisado por: Carolina Apolinar	Aprobado por: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS
Firma: 	Firma: 
Nombre: Carolina Apolinar	Nombre: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019 Página 2 de 2

día No 3 del máximo de 10 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

En el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 en el párrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."

Que en el presupuesto de la vigencia de 2021, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 211010100110 que corresponde a viáticos a los funcionarios en comisión, con cargo al CDP No. 2021000122 de fecha 25 de enero de 2021.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

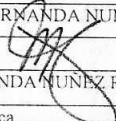
ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN: Comisionese al Secretario de Planeación Municipal HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS, para que se desplace los días 26 a partir del mediodía y 27 de enero de 2021 a la ciudad de Neiva con el fin de asistir a la C.A.M Neiva, como también diligencias de A.V.R trámites inherentes al Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al comisionado, HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS se le reconocerá por viáticos la suma de \$67.886 por medio (1/2) día y la suma de \$271.546 por un día pernoctado, por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de \$ 241.109, los cuales serán reconocidos y pagados por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal una vez sea entregado el certificado de cumplimiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 2021000122 de fecha 25 de enero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la

Proyecto: Doris Mireya Beltrán Castro/ Aux. Administrativa

Revisado por: Carolina Apolinar	Aprobado por: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS
Firma: 	Firma: 
Nombre: Carolina Apolinar	Nombre: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019	Página 3 de 2

interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha. **25 ENE 2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Doris Mireya Beltrán Castro/ Aux. Administrativa

Revisado por: Carolina Apolinar	Aprobado por: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS
Firma: 	Firma: 
Nombre: Carolina Apolinar	Nombre: LUISA FERNANDA NÚÑEZ RAMOS
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

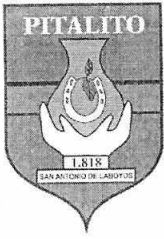
MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000122

25/01/2021



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.1.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central PROYECTO: 0 FUENTE: 110103-Libre de Multas	444,768.00
Total Disponibilidad:		444,768.00

OBJETO:

VIAJAR A NEIVA DÍA 26 DE ENERO DE 201 A PARTIR DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2021 CON EL FIN DE ASISTIR A LA CAM NEIVA, COMO TAMBIÉN DIIGENCIAS AVR TRÁMITES INHERENTS AL MUNICIPIO SE LE RECONOCERÁ PRO VIÁTICOS LA SUMA DE \$67.886 POR MEDIO DIA NO PERNOCTADO Y \$271.546 POR UN DIA PERNOCTADO SEGÚN DECRETO 1175 DE 27 DE AGOSTO DE 2020 Y LA SUMA DE \$105.336 PASAJES IDA Y REGRESO NEIVA PITALITO TOAL \$444.768

Son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MC.

Dependencia Solicitante: DESPACHO ALCALDE

Responsable: EDGAR MUÑOZ TORRES

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2021


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó:



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 25 de enero de 2021

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM ☒
Sistema General de Regalías - SGR ☐

FUNCIONAMIENTO ☒INVERSIÓN ☐SERVICIO DE DEUDA ☐

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____

Eje Estratégico: _____ Componente: _____

Programa: _____ Meta de Resultado: _____

Meta de Producto: _____ Cod. Banco de proyecto: _____

Fecha de Registro: _____

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: _____ Fecha: _____

Funcionamiento e inversión:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
211010100110 - Unidad Ejecutora 01	110103/Libre de Multas	\$ 444.768	\$ 444.768	VIATICOS A LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

OBJETO CONTRACTUAL

Viajar a la ciudad de Neiva los días martes 26 de enero de 2021 a partir del medio día y el día 27 de enero de 2021, con el fin de asistir a la CAM Neiva, como también diligencias de AVR trámites inherentes al Municipio. se le reconocerá por viáticos la suma de \$ 67,886 por medio (1/2) día no pernoctado y \$271,546 por un día pernoctado, según lo indica el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 y la suma de \$105.336 por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso a Pitalito. La erogación total de la presente comisión es de \$444.768

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 444.768 Incluye IVA SI ☐ NO ☒

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANEACION

RESPONSABLE: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS

Ordenador del Gasto

Firma: _____
Nombres y Apellidos: _____
Cargo: _____

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 2021.01.25 Y.B.M.

Nombre de quien recibe: _____ Firma de quien recibe: _____

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Enero 25 de 2021

RADICADO:
2021CS002287-1
FECHA: 2021-01-25

Doctor:
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal
Alcaldía de Pitalito
Despacho del Alcalde
carrera 3 esquina
Pitalito / Huila

Asunto: Solicitud Autorización

Cordial saludo.

De manera respetuosa solicito a usted autorización para desplazarme a la ciudad de Neiva los día 26 de enero de 2021 a partir del mediodía y 27 de enero de 2021, con el fin de realizar trámites correspondientes a A.V.R como también en la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM con temas referentes a Plan de Ordenamiento Territorial de Pitalito,

Atentamente,



HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
Secretario De Planeación

Proyectado por: DORIS MIREYA BELTRAN CASTRO, Auxiliar Administrativo

Revisado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS,	Aprobado por: HARVEY OSWALD CARMONA GRANADOS
Cargo: Secretario De Planeación, Secretario De Planeación	Cargo: Secretario De Planeación